

Quito, D.M., 25 de agosto de 2016

Para: Dr. Pablo Falconí Castillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

C.C: Econ. Ricardo Romero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Ing. Andrés Eguiguren
GERENTE DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN

Asunto: Entregable E.74


25/08/2016
15h50

Con fecha 15 de agosto de 2016 mediante Memorando No. RPDMQ-DESPACHO-2016-076, se me hizo la entrega de la delegación como miembro de la "Comisión Técnica a cargo de la recepción parcial del Entregable E.74 del contrato No. 019-2014, para Modernizar de Manera Integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito", suscrito por su persona; al respecto me permito informar los siguientes aspectos que deberían ser considerados en el memorando mencionado con el fin de que sea un proceso de acuerdo a la normativa legal vigente:

- a) En el Memorando No. RPDMQ-DESPACHO-2016-076 de fecha 10 de agosto de 2016, no se estable el nombre o denominación del entregable a recibir, se describe que es el entregable "E.74".
- b) El Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece "(...) Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores (...)"
- a) El numeral 406-3, literal c) de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, establece: "(...) *La máxima autoridad de la entidad, cuando le corresponda efectuar procedimientos de lista corta, concurso público, subasta inversa, licitación o cotización de conformidad con lo dispuesto por la ley, conformará y nombrará para cada procedimiento la pertinente comisión técnica que estará integrada de la siguiente manera:*

1. *Un profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá.*
 2. *El titular del área que lo requiere o su delegado.*
 3. *Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado (...)*".
- b) Conforme Contrato No. 19-2014 adjunto al memorando No. RPDMQ-DESPACHO-2016-076, menciona que el entregable "E.74", se refiere: "Informe de los resultados alcanzados en la capacitación con dinámicas y actividades llevadas a cabo para la mejora de resistencia al cambio", la cual se entiende que fue un proceso ya iniciado, sin embargo no se entrega ninguna información previa a la que se va a recibir, con el fin de tener mayor conocimiento sobre el objeto del contrato.

Sobre los antecedentes expuestos, solicito Sr. Registrador de la Propiedad que se conforme una Comisión Técnica de conformidad a la normativa legal vigente citada, con el objetivo de que se unifiquen criterios y realizar la respectiva revisión del entregable.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, quiero expresarle mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Nataly Rosero

SERVIDORA MUNICIPAL 7
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DMQ

Adjunto: Memorando No. RPDMQ-DESPACHO-2016-076

MEMORANDO No. -RPDMQ DESPACHO-2016-076

Quito DM, 10 de agosto del 2016

PARA: Nataly Estefanía Rosero Topón
Analista de Talento Humano

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA A CARGO DE LA RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E.74 DEL CONTRATO No. 019-2014, PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En mi calidad de Registrador de la Propiedad del DMQ (E), de acuerdo a la acción de personal No. 817, de 03 de febrero de 2016, nombro a usted como miembro de la Comisión, para la recepción parcial del entregable E.74 del Contrato No. 019-2014, suscrito el 22 de diciembre de 2014, entre el Consorcio Archivos Digitales Meb Seventeenmille, y el Registro de la Propiedad del DMQ, para modernizar de manera integral el RPDMQ, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'675.917,52) más IVA, y con un plazo total de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

De igual manera remito copia de dicho contrato, a efectos de poner en su conocimiento todas las obligaciones y estipulaciones del mismo, a fin de que supervise todas las etapas de su ejecución y cumplimiento.

En caso de que se requiera información adicional respecto a la ejecución del contrato No. 019-2014, y que se relacione con el entregable a recibirse, se deberá dirigir dicha solicitud de documentación, al Administrador del Contrato No. 019-2014, Andrés Eguiguren, quien será el responsable de atender dicho requerimiento.

Se considerarán como parte de sus responsabilidades:

- Verificar, conjuntamente con el Administrador del Contrato, el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para el entregable, así como suscribir las actas, comunicaciones e informes, respecto al seguimiento de ejecución del mismo;
- Imponer, conjuntamente con el Administrador del Contrato, las multas y sanciones, a que hubiere lugar;
- Suscribir el Acta Entrega Recepción Parcial, conjuntamente con el Administrador del Contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP, una vez que se reciba a entera satisfacción el respectivo producto;

- Remitir, conjuntamente con el Administrador del Contrato a la Dirección de Control y Asesoría Jurídica y área de Compras Públicas, toda la documentación generada en la ejecución del contrato, para que la misma forme parte del respectivo expediente; y,
- Las demás establecidas en la normativa vigente.

Adicionalmente, deberá dar estricta observancia a lo dispuesto en la Resolución INCOP No. 053-2011, de 14 de octubre 2011, a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás resoluciones y normativa aplicable al caso.


Dr. Pablo Falconí Castillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DMQ (E)

ACEPTACIÓN.- ACEPTO DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN PARA LA ENTREGA- RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E.74 DEL CONTRATO No. 019-2014, PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Quito, 10 de agosto de 2016

Nataly Estefanía Rosero Topón
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E.74
CONTRATO No. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ**

C.C. Andrés Eguiguren- Administrador del Contrato No. 019-2014.